



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A200302-2024-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL CON COMISIÓN OFICIAL, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:35 horas del día 7 del mes de mayo de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para el servicio de suministro de combustible por medio de tarjetas electrónicas para movilidad de personal con comisión oficial de la Universidad, solicitado por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" y Título Séptimo "De los Contratos" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus artículos 74 fracción I y 83, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, e integrado por los C.C. Lic. Albayris Unzueta Máynez, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez y en su calidad de asesores sin voto: Mtro. Antonio Aguirre López, M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano y el Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:



ANTECEDENTES

1. Con oficio número BP/249/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, el Departamento de Bienes Patrimoniales solicitó la contratación del servicio de dotación de combustible por medio de tarjetas electrónicas para el año 2024.
2. El Departamento de Bienes Patrimoniales solicita la contratación del servicio materia del presente dictamen, para continuar apoyando a las diferentes áreas administrativas y académicas de la Universidad con el suministro del combustible necesario para la movilidad del personal con motivo de comisiones oficiales y en el desarrollo de sus funciones.
3. Que de conformidad con el oficio DC-044-2024 de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **26101**, hasta por un importe de \$7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con recurso propio para el ejercicio 2024.
4. Se solicitaron cotizaciones a los proveedores, quienes presentaron sus propuestas en los siguientes términos:

CONCEPTO	PLUXEE GROUP S.A. DE C.V. Fecha: 26 de marzo del 2024	SI VALE MEXICO, SA DE CV Fecha: 22 de Marzo de 2024	EDENRED Fecha: 30 de enero de 2024
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS	Comisión por servicio de 1.65%	Comisión por servicio de 3.5%	Comisión por servicio 1.5%
	Ofrecen crédito y no hay costo por expedición de las tarjetas por primera vez. Emisión por tarjeta de reposición \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)	Sin costo por expedición de las tarjetas por primera vez. Emisión por tarjeta de reposición \$63.80 (Sesenta y tres pesos 80/100 M.N.)	Costo por tarjetas \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) c/u. Costo de envío de tarjetas \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.) Tag Ticket Car \$99.00 (noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A200302-2024-DC

5. Que el costo de la contratación materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que el número de suministros y costo total de los mismos, que se realicen en el año, se desconocen; ya sea por cuestión de alzas en los precios de gasolina, así como por el número de vehículos de la Institución que requieran de tal servicio, por lo que es necesario la contratación abierta.
6. Derivado de lo anterior, se establece para la presente contratación abierta un monto mínimo de **\$384,000.00** (Trecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$960,000.00** (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022 – 2028 contempla entre sus Ejes Rectores Gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, implementando medidas que permitan salvaguardar el patrimonio universitario, esto será mediante el debido control del uso del combustible que se requiera, para el desempeño de sus labores diarias.

JUSTIFICACIÓN

Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir el Departamento de Bienes Patrimoniales mediante oficio número BP/252/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, detalla que solicita la contratación del servicio de dotación de combustible por medio de tarjetas electrónicas, las cuales serán utilizadas por personal administrativo en el cumplimiento de sus funciones propias de la Institución, las cuales se efectúan en vehículos particulares.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo



74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad **de treinta y seis veces** el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
[...]"

Artículo 83. Los entes públicos podrán celebrar contratos o pedidos abiertos..."

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Departamento de Bienes Patrimoniales ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad



técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la contratación del servicio de suministro de combustible por medio de tarjetas electrónicas por el periodo comprendido del 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitado por el Departamento de Bienes Patrimoniales, mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, y bajo la modalidad de Contrato Abierto de Servicio, estableciéndose los siguientes montos de contratación:

Table with 2 columns: MONTO MÍNIMO and MONTO MÁXIMO. Values include \$384,000.00 and \$960,000.00 with descriptive text in parentheses.

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, propone seleccionar a la persona moral PLUXEE GROUP S.A. DE C.V., ya que de acuerdo a la documentación que se les solicitó, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción al tener una tasa de comisión baja y proporcionando sin costo la emisión por primera vez las tarjetas electrónicas, aunado que presenta el precio más bajo en cuanto al costo de las tarjetas en caso de reposición, y no hace un cobro adicional para el envío de las tarjetas electrónicas, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua y contando con la capacidad técnica y financiera, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y conforme lo señalado en la Ley de la materia el área responsable

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A200302-2024-DC

de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es el área solicitante, es decir, el Departamento de Bienes Patrimoniales.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL


C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

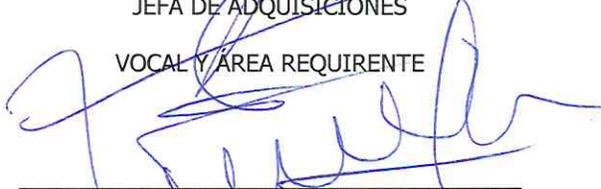
VOCAL


C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN


LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL Y ÁREA REQUERENTE

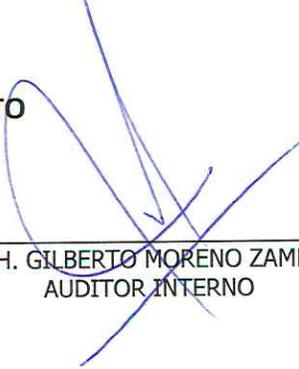

LIC. VALENTÍN TRÉVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL


LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. GESTORIA Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

ASESORES SIN VOTO


MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL


M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO


LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31110
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx